

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2021-OCI/0378-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULÁN
PULÁN, SANTA CRUZ, CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS
CAMINOS VECINALES EN LOS SIGUIENTES TRAMOS:
TOSTEN – NOGAL, PAN DE AZUCAR – PAN DE AZUCAR
BAJO, EL ROBLE – GUAYAQUIL, TILLAPAMPA – CHILINLLA
Y LA PAUCA – EL PORVENIR, LA PALOMITA – CHILAL DEL
DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA SANTA CRUZ -
CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 3:
EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VALORIZACIONES DE OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 DE NOVIEMBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

TOMO I DE I

SANTA CRUZ, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 025-2021-OCI/0378-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TOSTEN – NOGAL, PAN DE AZUCAR – PAN DE AZUCAR BAJO, EL ROBLE – GUAYAQUIL, TILLAPAMPA – CHILINLLA Y LA PAUCA – EL PORVENIR, LA PALOMITA – CHILAL DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA SANTA CRUZ - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VALORIZACIONES DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. Inasistencia injustificada del Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional del Consorcio Ejecutor, pondría en riesgo la integridad física y seguridad del personal técnico, obrero y administrativo durante la ejecución de la obra.	
2. La no permanencia del supervisor en la obra generaría el riesgo que ésta se ejecute inobservando las especificaciones técnicas consignadas en el expediente técnico, lo que afectaría la calidad y durabilidad del proyecto; de igual manera la ausencia del ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional pondría en riesgo la integridad física y seguridad del personal clave del Consorcio Supervisor.	
3. Ejecución de la obra sin el equipamiento estratégico requerido en las bases integradas y ofertado durante la suscripción del contrato, y la demora en la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares estarían generando atrasos en su ejecución, inobservando la normatividad aplicable y la legalidad de los actos administrativos.	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 025-2021-OCI/0378-SCC

- 4. Valorización de obra no refleja los metrados realmente ejecutados, transgrediendo la normativa aplicable y las estipulaciones contractuales, generando el riesgo de perjuicio económico a la Entidad.**

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 025-2021-OCI/0378-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TOSTEN – NOGAL, PAN DE AZUCAR – PAN DE AZUCAR BAJO, EL ROBLE – GUAYAQUIL, TILLAPAMPA – CHILINLLA Y LA PAUCA – EL PORVENIR, LA PALOMITA – CHILAL DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA SANTA CRUZ - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VALORIZACIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 0100-2021-MPSC/OCI-NRQ de 9 de marzo del 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0378-2021-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Esta modalidad de servicio de Control Simultáneo se realiza, además, en el marco de lo establecido en la Ley n.° 31016 “*Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19*” de 6 de abril de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de contratación de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TOSTEN – NOGAL, PAN DE AZUCAR – PAN DE AZUCAR BAJO, EL ROBLE – GUAYAQUIL, TILLAPAMPA – CHILINLLA Y LA PAUCA – EL PORVENIR, LA PALOMITA – CHILAL DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA SANTA CRUZ - CAJAMARCA, se desarrolla en observancia a la normativa aplicable, bases integradas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivos específicos.

- Determinar si el personal clave del Consorcio Ejecutor ejerce labores de manera permanente y directa durante la ejecución de la obra.
- Determinar si el personal clave del Consorcio Supervisor ejerce labores de manera permanente y directa durante la ejecución de la obra.
- Determinar si el consorcio ejecutor de la obra cumple con utilizar el equipamiento estratégico ofertado y presentado en la suscripción de contrato.
- Determinar si la Entidad cumple con los compromisos que estipula la normatividad aplicable.
- Comprobar si las partidas valorizadas han sido formuladas en función a los trabajos realmente ejecutados.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.º 3 – Ejecución contractual y valorizaciones de obra”, del proyecto: “Mejoramiento de los caminos vecinales en los siguientes tramos: Tostén – Nogal, Pan de Azúcar – Pan de Azúcar Bajo, El Roble – Guayaquil, Tillapampa – Chilinlla y La Pauca – El Porvenir, La Palomita – Chilal del Distrito de Pulan - Provincia Santa Cruz – Cajamarca”, y que ha sido ejecutado del 03 al 08 de noviembre de 2021.

La evaluación de la documentación se llevó a cabo en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, ubicado en el Jr. Cutervo n.º 330, distrito y provincia de Santa Cruz, región Cajamarca.

Además, se realizaron visitas de inspección de obra los días 27 de octubre y 4 de noviembre de 2021.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Expediente Técnico:

Con Resolución de Alcaldía n.º 088-2020-MDP/A de 17 de julio de 2020, la Municipalidad Distrital de Pulán, en adelante “la Entidad”, aprobó la actualización presupuestal del proyecto: “Mejoramiento de los caminos vecinales en los siguientes tramos: Tostén – Nogal, Pan de Azúcar – Pan de Azúcar Bajo, El Roble – Guayaquil, Tillapampa – Chilinlla y La Pauca – El Porvenir, La Palomita – Chilal del Distrito de Pulan - Provincia Santa Cruz – Cajamarca”, cuya estructura de costos se detalla a continuación:

Cuadro n.º 01
Estructura de costos del Expediente Técnico

COSTO DIRECTO (S/)	:	31 056 277,59
GASTOS GENERALES inc. PLAN COVID-19 (10 %) (S/)	:	3 105 627,76
UTILIDAD (6 %) (S/)	:	1 863 376,66
SUBTOTAL (S/)	:	36 025 282,00
IGV (18 %) (S/)	:	6 484 550,76
VALOR REFERENCIAL (S/)	:	42 509 832,77
SUPERVISIÓN inc. PLAN COVID-19 (7 %) (S/)	:	2 975 688,29
PRESUPUESTO TOTAL (S/)	:	45 485 521,06

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 088-2020-MDP/A de 17 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Según expediente técnico, la obra contempla las siguientes metas:

TRAMO TOSTEN – PULAN – LANGUDEN

- Consiste en trabajos de mejoramiento a nivel de tratamiento superficial bicapa en una longitud total de 30+110 km, desde km 12+200 – km 23+700, 24+233 – 42+840, con un ancho total de la calzada de 4.00 m.
- Aplicación de una sub base granular con un espesor de 0.20 m y una capa de base con un espesor de 0.20 m.
- Construcción de cunetas laterales de sección 0.50 x 0.75 m.
- Construcción de 66 alcantarillas tipo TMC de 36 y 48”.
- Construcción de 19 badenes de concreto simple.
- Plazoletas de cruce cada 500 m.
- Construcción de tres puentes vehiculares de L=12 m. (Progresiva N° 16+210, Progresiva 17+030 km, 37+310 km).
- Trabajos de mitigación ambiental.
- Obras de señalización.

TRAMO TOSTEN - NOGAL

- Consiste en trabajos de mejoramiento a nivel de afirmado estabilizado en una longitud total de 4+351 km, desde el km 0+000 – km 1+407; km 0+000 – 2+944, con un ancho total de calzada de 4.00 m.
- Mejoramiento a nivel de una capa de afirmado estabilizado de espesor de 0.20 m.
- Construcción de cunetas laterales de sección 0.50 x 0.75 m.
- Construcción de 14 alcantarillas tipo TMC de 36".
- Plazoletas de cruce cada 500 m.
- Construcción de un paquete vehicular de L=20 m. (Progresiva 2+910).
- Trabajos de mitigación ambiental.
- Obras de señalización.

TRAMO PAN DE AZÚCAR – PAN DE AZÚCAR BAJO

- Consiste en trabajos de mejoramiento a nivel de afirmado estabilizado en una longitud total de 4+590 km, desde el km 0+000 – km 4+590, con un ancho total de calzada de 4.00 m.
- Mejoramiento mediante la colocación de una capa de afirmado estabilizado de espesor de 0.20 m.
- Construcción de cunetas tierra de sección 0.50 x 0.75 m.
- Construcción de 11 badenes de concreto simple.
- Plazoletas de cruce cada 500 m.
- Trabajos de mitigación ambiental.
- Obras de señalización.

TRAMO TILLAPAMPA – CHILINLLA

- Consiste en trabajos de mejoramiento a nivel de afirmado estabilizado en una longitud total de 6+740 km, desde el km 0+000 – km 6+740, con un ancho total de calzada de 4.00 m.
- Mejoramiento de sub rasante de 0.30 m y colocación de una capa de afirmado estabilizado de espesor de 0.20 m.
- Construcción de cunetas laterales de sección 0.50 x 0.75 m.
- Construcción de 2 alcantarillas tipo TMC de 36".
- Construcción de 6 alcantarillas tipo TMC de 48".
- Construcción de 2 badenes de concreto simple.
- Plazoletas de cruce cada 500 m.
- Trabajos de mitigación ambiental.
- Obras de señalización.

TRAMO – LA PALOMITA – CHILAL

- Consiste en trabajos de mejoramiento a nivel de afirmado estabilizado en una longitud total de 5+278 km, desde el km 0+000 – km 1+407; km 5+278, con un ancho total de calzada de 4.00 m.
- Mejoramiento de sub rasante de 0.30 m y colocación de una capa de afirmado estabilizado de espesor de 0.20 m.
- Construcción de cunetas laterales de sección 0.50 x 0.75 m.
- Construcción de 7 alcantarillas tipo TMC de 36".
- Construcción de 1 alcantarillas tipo TMC de 48".
- Construcción de 1 puente vehicular de L=12 m. (Progresiva N° 0+023)
- Plazoletas de cruce cada 500 m.
- Trabajos de mitigación ambiental.
- Obras de señalización.

Procedimientos de Selección:

Mediante Concurso Público CP-SM-2-2020-MDP/CS-1 para la supervisión de la obra, se otorgó la buena pro al Consorcio¹ Supervisor LAS MINAS, en adelante “Consortio Supervisor”, cuyo representante común, Jorge Luis Chilcón Hurtado suscribió contrato de consultoría n.° 022-2020-MDP/A de 1 de octubre de 2020, por el monto de S/ 2 975 688,29, y un plazo de ejecución de la prestación de 450 días calendario.

Por otro lado, la Entidad, convocó el Procedimiento de Selección – Licitación Pública n.° 003-2020-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra, otorgándose la buena pro al Consorcio Ejecutor Vial LEAD² el 21 de diciembre de 2020.

Es así que, la Entidad, representada por el alcalde José Luis Monteza Hernández, en adelante “el Titular”, y el representante común del Consorcio Vial LEAD, Frank Jordy Torrejón Vilela, en adelante “Consortio Ejecutor”, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.° 04-2020-MDP/A de 21 de diciembre de 2020, por el monto contractual de S/ 42 509 832,77; plazo de ejecución de la prestación de 450 días calendario y bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Ejecución de Obra:

El acta de entrega de terreno se suscribió el 4 de enero de 2021 y el inicio de ejecución de la obra fue el 15 de marzo de 2021, teniendo como término de plazo contractual el 25 de mayo de 2022.

Mediante Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra suscrita el 1 de abril de 2021, la Entidad y el Consorcio Ejecutor acuerdan suspender el plazo de ejecución de la obra, según indica el acuerdo único: *“La ENTIDAD y el CONTRATISTA aceptan SUSPENDER el plazo de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TOSTÉN – NOGAL, PAN DE AZÚCAR – PAN DE AZÚCAR BAJO, EL ROBLE – GUAYAQUIL, TILLAPAMPA – CHILINLLA Y LA PAUCA – EL PORVENIR, LA PALOMITA – CHILAL DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA SANTA CRUZ – CAJAMARCA”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2433102, a partir del 01 de abril del 2021 hasta que mejoren las condiciones climatológicas en la zona que permitan desarrollar las actividades con normalidad, y poder realizar los trabajos programados de acuerdo al cronograma de ejecución de obra vigente. Sin reconocimiento de mayores gastos generales”*, además el acta señala que la suspensión de los trabajos es de manera total.

La ejecución de la obra se reinicia el 24 de mayo de 2021, según consta en el Acta de Acuerdo de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra suscrita el 24 mayo de 2021, estableciendo los nuevos plazos según indica:

[...]

La nueva fecha de reinicio de obra : 24 de mayo de 2021

La nueva fecha de término de obra : 30 de julio de 2022

[...]

El avance ejecutado parcial al mes de setiembre de 2021 según consta en la valorización n.° 06, correspondiente al periodo de 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2021, que ha sido tramitada y

¹ El Consorcio Supervisor LAS MINAS lo conforman: Julio César Quiroz Ayasta con R.U.C n.° 10267226933 y ENGINEER JL CONSTRUCTION E.I.R.L con R.U.C n.° 20604959803

² El Consorcio Ejecutor Vial LEAD lo conforman las empresas: Empresa SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con R.U.C n.° 20534166240, Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TAYLIN S.A.C. con R.U.C n.° 20600026349, Empresa NUEVA JERUSALEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con R.U.C n.° 20529614081.

aprobada es de 1,84 % que equivale a S/ 780 454,50, acumulando un avance físico de 5.82 % que equivale a S/ 2 475 167,49 (inc. IGV).

A continuación, se muestra la ficha técnica en la que se detalla la información relevante, relacionada a la ejecución de la obra:

Cuadro n.º 02
Ficha Técnica de la Obra

FICHA TÉCNICA						
Sector:			TRANSPORTES			
Entidad:			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN			
Nombre de la Obra			MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TOSTÉN – NOGAL, PAN DE AZÚCAR – PAN DE AZÚCAR BAJO, EL ROBLE – GUAYAQUIL, TILLAPAMPA – CHILINLLA Y LA PAUCA – EL PORVENIR, LA PALOMITA – CHILAL DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA SANTA CRUZ – CAJAMARCA.			
Código Único de Inversiones (CUI)			2433102			
Fuente de Financiamiento:			Recursos por operaciones oficiales de crédito			
Proceso de Selección:			Licitación Pública N° 03-2020-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA			
Sistema de Contratación:			Precios Unitarios			
Presupuesto total de obra	Monto (S/.):	45 485 521,06	Fecha:	Jul. 2020	Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n° 088-2020-MDP/A de 17 de julio de 2020.	
Monto Contratado	Monto (S/.):	42 509 832,77	Fecha:	21-Dic-20		
	Plazo (dc.):	450				
	Contratista:	CONSORCIO VIAL LEAD				
Objetivo del Contrato:	Ejecución de la obra: Mejoramiento de los Caminos Vecinales en los siguientes tramos: Tostén – Nogal, Pan de Azúcar – Pan de Azúcar Bajo, El Roble – Guayaquil, Tillapampa – Chilinlla y La Pauca – El Porvenir, La Palomita – Chilal del distrito de Pulan - provincia Santa Cruz – Cajamarca.					
Acta de entrega de terreno	04 de enero de 2021					
Acta de inicio de obra	15 de marzo de 2021					
Término de plazo de ejecución de obra	30 de julio de 2022					
Residente de Obra	Oscar Orlando Guerrero Ruiz					
Supervisor de Obra	Manuel Ulises Cotrina Orrego					
Adelanto Directo S/.	S/ 6 376 474,92					
Adelanto de Materiales S/.	S/ 0,00					
Valorizaciones de Obra	Contractual o Adicional		Mes	Año	Monto (S/.)	% de avance
Valorización de Obra n.° 06	Contractual		Setiembre	2021	780 454,50	1,84
Presupuesto Adicionales	La Entidad no ha aprobado hasta la fecha ningún presupuesto adicional					
Presupuesto Deductivos	La Entidad no ha aprobado hasta la fecha ningún presupuesto deductivo					
Ampliaciones de Plazo	La Entidad ha aprobado hasta la fecha la ampliación de plazo n.° 01 por 31 dc.					
Estado situacional de la obra	La obra se encuentra con un porcentaje de avance acumulado del 5,82% frente al 6,57 % programado.					

Fuente: Valorización de Obra n.º 06

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Valorización de Obra N° 06:

Mediante Carta n.° 0028-2021-CSLM/RC/JLCH de 5 de octubre de 2021, el representante común del Consorcio Supervisor remite al titular de la Entidad, la valorización de obra n.° 06, correspondiente al periodo del 01 al 30 de setiembre de 2021, según se muestra a continuación:

MONTO BRUTO	S/ 661 402,12
DSCTO POR ADELANTO DIRECTO	S/ -99 210,32
SUB TOTAL	S/ 562 191,80
IGV	S/ 101 194,52
TOTAL	S/ 663 386,32

Con Informe n.° 016-2021-MDP/SGIDUR/OBRAVARIOSTRAMOS/LRFG de 21 de octubre de 2021, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Luis Ricardo Fernández Gonzales, en adelante "jefe de SGIDUR" remite al titular de la Entidad, la conformidad de pago de la valorización de obra n.° 06, manifestando: *"Se recomienda Cancelar al CONSORCIO VIAL LEAD, con ruc:20607108057, el monto de acuerdo al INFORME DE CONFORMIDAD emitido por el JEFE DE SUPERVISION, mediante Carta N° 044-2021-MUCO/JS/CM-VALORIZACION DE OBRA N° 06, y al mismo tiempo por el Consultor de Supervisión de Obra, correspondiente CANCELAR S/. 663,386.32 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 32/100 SOLES), como se indica en factura N° E001-11), el cual incluye el IGV. CONSIDERAR LA DETRACCIÓN EL 4% DEL MONTO TOTAL DE LA FACTURA"*

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación proporcionada por la Entidad, referidas a la valorización de obra n.° 06, así como, de las visitas a obra realizadas el 27 de octubre y 04 de noviembre de 2021, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

1. Inasistencia injustificada del Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional del Consorcio Ejecutor, pondría en riesgo la integridad física y seguridad del personal técnico, obrero y administrativo durante la ejecución de la obra.**a. Condición**

De los documentos para la firma de contrato, presentados por el Consorcio Ejecutor a través de la Carta n.° 002-2020-CVL/RC/FJTV de 11 de diciembre de 2020, se advierte que el citado Consorcio propuso en su plantel profesional clave al ingeniero Franklin Antonio Troncos Ruiz con registro CIP n.° 132122 para desempeñarse como Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, el mismo que viene siendo reemplazado por el ingeniero Yober Ostin Huamán Reyes con registro CIP n.° 202117, profesional a quien no se encontró en obra durante las visitas realizadas por la Comisión de Control los días 27 de octubre y 4 de noviembre de 2021.

Según el análisis de gastos generales contenida en el expediente técnico, dicho profesional tiene porcentaje de participación en obra del 100 %, es decir debe permanecer durante la ejecución de la obra a tiempo completo.

Al respecto, la cláusula décima quinta del contrato de ejecución de obra n.° 04-2020-MDP/A, establece una penalidad por ausencia del personal staff en obra según se muestra a continuación:

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[...]			
13	PERSONAL STAFF EN OBRA Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de suelos y pavimentos) no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra.	0.5 x U.I.T	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra

[...]

b. Criterio

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, que establece:**

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...)

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (...).

[...]

- **Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 088-2020-MDP/A de 17 de julio de 2020.**

Análisis de Gastos Generales
Gastos Generales Variables

Ítem		Descripción	Und.	Cant. Descripción	% Part.	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
[...]								
6		Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Mes	1.00	100%	15.00	2,500.00	37,500.00
[...]								

➤ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 04-2020-MDP/A, de 21 de diciembre de 2020.**

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[...]			
13	PERSONAL STAFF EN OBRA <i>Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de suelos y pavimentos) no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación, la multa diaria será:</i> <i>Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra.</i>	0.5 x U.I.T	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra

[...]

c. Consecuencia

El hecho advertido pondría en riesgo la integridad física y seguridad del personal técnico, obrero y administrativo durante la ejecución de la obra.

2. **La no permanencia del supervisor en la obra generaría el riesgo que ésta se ejecute inobservando las especificaciones técnicas consignadas en el expediente técnico, lo que afectaría la calidad y durabilidad del proyecto; de igual manera la ausencia del ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional pondría en riesgo la integridad física y seguridad del personal clave del Consorcio Supervisor.**

a. Condición

De los documentos para la firma de contrato presentados por el Consorcio Supervisor, a través de la Carta n.º 003-2020/CS/JLCH/ de 29 de setiembre de 2021, se verifica que en su plantel profesional clave propone a los ingenieros Manuel Ulises Cotrina Orrego con registro CIP n.º 77917 y Mario Saavedra Rodríguez con registro CIP n.º 56428 para desempeñarse como Jefe de Supervisión y Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, respectivamente.

Sin embargo, durante la visita a obra realizada el 4 de noviembre de 2021, la Comisión de Control advirtió la ausencia de los citados profesionales, lo cual quedó plasmada en el acta respectiva, la misma que fue suscrita por el jefe de SGIDUR de la Entidad.

El numeral **26. Permanencia del supervisor de obra** del Perfil, Actividades, Obligaciones y Responsabilidades del Supervisor de los Términos de Referencia para Servicios de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, contenidas en las Bases Integradas para la contratación del servicio de consultoría de obra, establece que: “Durante la ejecución de la obra, se contará de modo permanente y directo con el supervisor de obra en concordancia con el Art. 186° del Reglamento de la

Ley de Contrataciones del Estado. En caso que el supervisor no permanezca en la obra, se le aplicará la penalidad de acuerdo al numeral 04; y en caso de persistir la ausencia del supervisor en forma reiterativa previo requerimiento será causal de solicitar su reemplazo o también resolución de contrato en concordancia con el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias”.

Asimismo, de la estructura de costos del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo en Supervisión de Obra”, consignados en los Términos de Referencia para Servicios de Consultoría de Obra de las Bases Integradas, el Especialista de Seguridad tiene porcentaje de incidencia del 100%, es decir debe permanecer de manera permanente en la ejecución de la obra.

Por otro lado, el numeral 21. Penalidades, de los Términos de Referencia para servicios de consultoría de obra, establece la penalidad por ausencia de los profesionales a tiempo completo, según se muestra a continuación:

[...]

21.2 OTRAS PENALIDADES

[...]

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[...]			
4	c) Por inasistencia a obra de cada uno de los profesionales propuestos, con coeficiente de participación 1.0	0.25 x U.I.T Por ocurrencia	Según informe del Coordinador y/o monitor del proyecto y/o evidencia documentaria.
[...]			

[...]

b. Criterio:

El hecho advertido contraviene a la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que establece:

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

[...]

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, que establece:**

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...)

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...)

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (...)

[...]

- **Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra; Concurso Público n.º 02-2020-MDP/CS – Primera Convocatoria.**

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DE OBRA

[...]

1. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO” EN SUPERVISIÓN DE OBRA

1.0	INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	N°	INCID %	TIEMPO (MES)	HONORARIO	IMPORTE S/.
	Profesional Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	1	100%	15.00		
[...]						

[...]

21. PENALIDADES

[...]

21.2 OTRAS PENALIDADES

[...]

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[...]			
4	c) Por inasistencia a obra de cada uno de los profesionales propuestos, con coeficiente de participación 1.0	0.25 x U.I.T Por ocurrencia	Según informe del Coordinador y/o monitor del proyecto y/o evidencia documentaria.
[...]			

26. PERMANENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA

Durante la ejecución de la obra, se contará de modo permanente y directo con el supervisor de obra en concordancia con el Art. 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso que el supervisor no permanezca en la obra, se le aplicará la penalidad de acuerdo al numeral 04; y en caso de persistir la ausencia del supervisor en forma reiterativa previo requerimiento será causal de solicitar su reemplazo o también resolución de contrato en concordancia con el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.

c. Consecuencia

El hecho advertido genera el riesgo que la obra se ejecute con deficiencias técnicas, lo que afectaría la calidad de la obra y el cumplimiento de la finalidad para la cual se está ejecutando.

3. Ejecución de la obra sin el equipamiento estratégico requerido en las bases integradas y ofertado durante la suscripción del contrato y la demora en la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares estarían generando atrasos en su ejecución, inobservando la normatividad aplicable y la legalidad de los actos administrativos.

a. Condición

Las bases integradas de la Licitación Pública n.º 03-2020-MDP/CS-1, establece como equipamiento estratégico requerido para la contratación de la ejecución de la obra, el siguiente:

19. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

1.0	CAMION BARANDA 4-6 TON
1.0	BARREDORA MECANICA
2.0	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM
2.0	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4-6 HP
2.0	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 T
2.0	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100 HP 5.5-20T
1.0	RODILLO TANDEM VIB. AUTOP 111-130 HP 9-11T

2.00	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3
1.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3
1.00	RETROEXCAVADOR S/ORUGA 80-110 HP 0.5-1.3Y
2.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
1.00	ESPARCIDORA DE AGREGADOS
2.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29-30 Kg.
1.00	CHANCAD. PRIM. SECUND. 5 FAJAS 75 HP 46-70 T
1.00	ZARANDA VIBRATORIA 4"x6"x14" M.E. 15 HP
1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP
2.00	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP
1.00	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 1,800 G
3.00	VOLQUETE 6x4 330 HP 15-17 M3
1.00	CISTERNA
1.00	FAJA TRANSPORT 18"x4' M.E. 3KW 150 TON/H

En virtud a ello, entre los requisitos para perfeccionar el contrato, indicados en las bases integradas, el postor ganador de la buena pro debía presentar *"Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes."*

En ese sentido, de los documentos presentados por el Consorcio Ejecutor para la firma de contrato, a través de la Carta n.° 002-2020-CVL/FJTV de 11 de diciembre de 2020, se encuentra la carta de compromiso de alquiler de equipos emitida por el "Centro Comercial El Constructor, tal como se muestra en la imagen n.° 1.

Sin embargo, durante la visita a obra, realizada por la comisión de control los días 27 de octubre y 4 de noviembre de 2021, se constató que solamente se viene ejecutando partidas de movimiento de tierras tales como "excavación en material suelto" y "excavación en roca fija" en un solo frente (tramo de carretera Tosten – Nogal), utilizando para ello una excavadora sobre orugas y un martillo neumático, trabajos que podrían realizarse en dos frentes puesto que el equipamiento estratégico consigna el compromiso de tener la disponibilidad de dos (2) tractores sobre orugas, dos (2) retroexcavadoras, dos (2) compresoras neumáticas y dos (2) martillos neumáticos, equipos que deben utilizarse para la ejecución de las mencionadas partidas (Ver registro fotográfico n° 1).

Asimismo, en el sector Pan de Azúcar, se verificó la presencia de un cargador frontal, realizando trabajos de acopio de material excedente, sin embargo, no se cuenta con volquetes para su eliminación, a pesar que el equipamiento estratégico indica la disponibilidad de dos (2) cargadores frontales y tres (3) volquetes para la realización de la partida "eliminación de material excedente" (Ver registro fotográfico n° 1).

Imagen n.º 01
Equipamiento estratégico presentado por el contratista para la suscripción de contrato



CENTRO COMERCIAL
"EL CONSTRUCTOR"
S.R.L.
Venta de materiales de construcción
artículos de ferretería y otros

CALLE: VILLANUEVA PINILLOS N° 1398 SEC. PUEBLO LIBRE (POR EL ESTADIO)
JAEN - JAEN - CAJAMARCA - CEL. 953612634 - 971 406926
AA.HH. LOTE 10 - 1 DE JUNIO - SAN MARIA - HUACHO

RUC. 20600225902
COMPROMISO ☒

Señores:
CONSORCIO VIAL LEAD
Ciudad. -

Asunto : **CARTA COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS**
Referencia : **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**
Consultoría : **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TOSTEN - NOGAL, PAN DE AZUCAR - PAN DE AZUCAR BAJO, EL ROBLE - GUAYAQUIL, TILLAPAMPA- CHILINILLA Y LA PAUCA - EL PROVENIR, LA PALOMITA- CHILAL DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".**

Estimados señores:

Por el presente documento, confirmamos a ustedes el compromiso de nuestra representada para poner a su disposición el equipo que se detalla a continuación, para desarrollar los proyectos involucrados con el servicio de la referencia, en calidad de alquiler: Los equipos cuyo compromiso de alquiler asumimos son los siguientes:

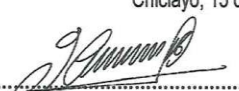
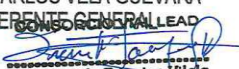
CANTIDAD	EQUIPO
1.0	CAMION BARANDA 4-6 TON
1.0	BARREDORA MECANICA
2.0	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM
2.0	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 -6 HP
2.0	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
2.0	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T
1.0	RODILLO TANDEM VIB.AUTOP 111-130HP 9-11T
2.00	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.
1.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 68 HP 1 YD3.
1.00	RETROEXCAVADOR S/ORUGA 80-110HP 0.5-1.3Y
2.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
1.00	ESPARCIDORA DE AGREGADOS
2.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29-30 Kg.
1.00	CHANCAD.PRIM.SECUND.5FAJAS 75HP 46-70 T
1.00	ZARANDA VIBRATORIA 4"x6"x14" M.E. 15 HP
1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP
2.00	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP
1.00	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 1,800 G
3.00	VOLQUETE 6X4 330 HP 15-17 M3
1.00	CISTERNA
1.00	FAJA TRANSPORT 18"x4" M.E. 3KW 150 TON/H

Los equipos indicados se encuentran en excelente estado, totalmente operativos y su disponibilidad es inmediata. Se encuentran en la CAL. VILLANUEVA PINILLOS NRO. 1398 SEC. PUEBLO LIBRE (POR EL ESTADIO) CAJAMARCA JAEN -JAEN.

Sin otro particular, nos ponemos a su disposición para atender sus consultas y requerimientos.

Chiclayo, 15 de diciembre del 2020

Atentamente,


GIAN CARLOS VELA GUEVARA
GERENTE GENERAL LEAD

Frank Jordy Torrejon Vilela
REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Carta de compromiso de alquiler de equipos.

Registro fotográfico n.º 1
Maquinaria utilizada por el contratista



Acopio de material excedente en el sector Pan de Azúcar utilizando un cargador s/llantas.



Apertura de tramo de carretera en el sector Tosten – Nogal, utilizando una excavadora sobre orugas.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por otro lado, de la revisión a los asientos de cuaderno de obra contenidas en la valorización de obra n.º 06, se tiene:

“ASIENTO N° 202 DEL RESIDENTE – 15 DE SETIEMBRE DE 2021: Se deja constancia a la supervisión que a lo largo del eje longitudinal de la vía existen tramos en los que no se ha intervenido puesto que no se cuenta con los permisos de libre disponibilidad de terreno para los que respecta a corte en talud y utilización como DME generando atrasos en la ejecución de la obra, lo que conllevará a una posterior ampliación de plazo por tratarse de imprevistos no atribuibles al contratista”;

“ASIENTO N° 204 DEL RESIDENTE – 16 DE SETIEMBRE DE 2021: (...) Cabe indicar que existen tramos donde no se cuenta con libre disponibilidad de terreno que permita realizar cortes en talud y ubicación de DME autorizados para eliminar el material excedente, por lo que se comunica y se solicita a la entidad contratante y a la supervisión mediante documentos: CARTA N° 030-2021-CVL/FJTV/RC y CARTA N° 031-2021-CVL/FJTV/RC, respectivamente, bajo sus competencias dar solución a lo suscitado y de esta forma no llegar a posteriores ampliaciones de plazo, puesto que afectan la programación de ejecución de obra por tratarse de hechos imprevistos no atribuibles al contratista. Debido a esto se indica que los trabajos que se venían dando en las prog. 19+300 y 41+500 referentes a corte en talud y plataforma se paralicen por no contar con DME autorizados”;

“ASIENTO N° 212 DEL RESIDENTE – 21 DE SETIEMBRE DE 2021: (...) Asimismo, se comunica a la supervisión coordinar con la entidad contratante respecto a los pases de terreno, además de definir espacios para DME ya que al contar con estos imprevistos en obra se caerá en retraso de obra. (...)”;

“ASIENTO N° 214 DEL RESIDENTE – 22 DE SETIEMBRE DE 2021: (...) Se hace de conocimiento a la supervisión que a la fecha aún no se cuenta con la libre disponibilidad de terrenos para depósitos de material excedente, por lo que no se cumplirá con el porcentaje de avance de obra programado, puesto que afecta la ruta crítica, (...)”, “ASIENTO N° 216 DEL RESIDENTE – 23 DE SETIEMBRE DE 2021: (...) Se verifica que a la fecha no se cuenta con depósitos de material excedente DME autorizado, para realizar trabajos de corte en material en las progresivas 19+200 y 40+200”

Los hechos descritos en las copias del cuaderno de obra, que forman parte de la valorización n.º 06, se corroboraron durante la visita a la obra realizada el 04 de noviembre de 2021, advirtiendo que existen retrasos en la gestión de los permisos y/o autorizaciones de los propietarios de los terrenos circundantes para la ejecución de la obra, lo cual quedó plasmado en acta según consta: “(...) Durante la ejecución de la obra se viene realizando retrasos en la ejecución de la misma debido a la disponibilidad de terrenos, precisamente en las progresivas 15+900 – 16+980, 18+700 – 18+960, 25+140 – 33+300”; la citada acta fue suscrita por el jefe de SGIDUR de la Entidad.

Registro fotográfico n.º 02
Lugares donde no existe la disponibilidad de terreno



Lugares donde aún no existe la disponibilidad de terrenos, entre el puente quebrada El Balcón y puente La Ruda, en el sector Tostén.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

b. Criterio

Los hechos advertidos contravienen a la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que establece:

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

[...]

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, que establece:**

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

[...]

146.2 La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

- **Bases integradas de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras Licitación Pública n.º 03-2020-MDP/CS – Primera Convocatoria**

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

[...]

CAPÍTULO II**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

[...]

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

[...]

o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[...]

CAPÍTULO III**REQUERIMIENTO**

[...]

19. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

1.0	CAMION BARANDA 4-6 TON
1.0	BARREDORA MECANICA
2.0	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM
2.0	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4-6 HP
2.0	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 T
2.0	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100 HP 5.5-20T
1.0	RODILLO TANDEM VIB. AUTOP 111-130 HP 9-11T
2.00	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3
1.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3
1.00	RETROEXCAVADOR S/ORUGA 80-110 HP 0.5-1.3Y
2.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP

1.00	ESPARCIDORA DE AGREGADOS
2.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29-30 Kg.
1.00	CHANCAD. PRIM. SECUND. 5 FAJAS 75 HP 46-70 T
1.00	ZARANDA VIBRATORIA 4"x6"x14" M.E. 15 HP
1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP
2.00	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP
1.00	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 1,800 G
3.00	VOLQUETE 6x4 330 HP 15-17 M3
1.00	CISTERNA
1.00	FAJA TRANSPORT 18"x4' M.E. 3KW 150 TON/H

c. Consecuencia

La situación descrita habría generado los atrasos en el cronograma de ejecución de obra, hecho que podría afectar en el cumplimiento del plazo de ejecución y costos de la obra.

4. Valorización de obra no refleja los metrados realmente ejecutados, transgrediendo la normativa aplicable y las estipulaciones contractuales, generando el riesgo de perjuicio económico a la Entidad.

a. Condición

La valorización de obra n.º 06 reporta la ejecución de la partida 507.G ALCANTARILLA TMC D=36", por el monto acumulado de S/ 128 372,61 (costo directo), correspondiente al 92.52% del avance físico acumulado de esta actividad, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Partida valorizada con metrados no ejecutados

Partida	Descripción	Unid.	Programado			Ejecutado		
			Metrado	Unitario (S/)	Parcial (S/)	Metrado (S/)	Parcial (S/)	%
[...]								
507.G	ALCANTARILLA TMC D=36"	m	275,00	504,53	138 745,75	254,44	128 372,61	92,52
[...]								
COSTO DIRECTO						128 372,61		
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN DE OBRA (10%)						12 837,26		
UTILIDAD (6%)						7 702,36		
SUBTOTAL PRESUPUESTO						148 912,23		
IGV (18%)						26 804,20		
TOTAL PRESUPUESTO						175 716,43		

Fuente: Valorización de obra n.º 06 correspondiente al mes de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, durante la visita a obra realizada el 04 de noviembre de 2021, la Comisión de Control verificó, in situ, el metrado valorizado, comprobando un total de 17 alcantarillas TMC de 36" que han sido construidas, cuyas medidas son las siguientes:

Cuadro n.º 4
Metrados realmente ejecutados

ESTRUCTURA	Nº	LONGITUD (M)
ALCANTARILLA TMC D=36"	01	6,60
ALCANTARILLA TMC D=36"	02	6,60
ALCANTARILLA TMC D=36"	03	6,60
ALCANTARILLA TMC D=36"	04	6,60
ALCANTARILLA TMC D=36"	05	6,60
ALCANTARILLA TMC D=36"	06	6,60

ESTRUCTURA	N°	LONGITUD (M)
ALCANTARILLA TMC D=36"	07	5,75
ALCANTARILLA TMC D=36"	08	5,70
ALCANTARILLA TMC D=36"	09	6,60
ALCANTARILLA TMC D=36"	10	6,60
ALCANTARILLA TMC D=36"	11	5,70
ALCANTARILLA TMC D=36"	12	6,60
ALCANTARILLA TMC D=36"	13	6,60
ALCANTARILLA TMC D=36"	14	6,60
ALCANTARILLA TMC D=36"	15	7,30
ALCANTARILLA TMC D=36"	16	6,50
ALCANTARILLA TMC D=36"	17	6,30
TOTAL (M)		109,75

Elaborado por: Comisión de Control

El cuadro precedente muestra que se han ejecutado 109,75 m de alcantarillas TMC de 36" y no 254,44 m tal como indica la valorización n.º 06 aprobada por La entidad.

La valorización, en base a los metrados reales ejecutados, realizada por la Comisión de Control se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Partida valorizada por la Comisión de Control

Partida	Descripción	Unid.	Programado			Ejecutado		
			Metrado	Unitario (S/)	Parcial (S/)	Metrado (S/)	Parcial (S/)	%
[...]								
507.G	ALCANTARILLA TMC D=36"	m	275,00	504,53	138 745,75	109,75	55 372,17	39,91
[...]								
COSTO DIRECTO						55 372,17		
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN DE OBRA (10%)						5 537,22		
UTILIDAD (6%)						3 322,33		
SUBTOTAL PRESUPUESTO						64 231,72		
IGV (18%)						11 561,71		
TOTAL PRESUPUESTO						75 793,43		

Fuente: Valorización de obra n.º 06 correspondiente al mes de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

De los cuadros n.ºs 3 y 5 se deduce que existiría una diferencia de S/ 99 923,00, a favor del contratista, que se habría valorizado por partidas no ejecutadas.

La situación expuesta quedó plasmada en el Acta de visita de obra de 04 de noviembre de 2021, en la que se consignó lo siguiente: "(...) La valorización de la partida 507.G Alcantarilla TMC D=36" no estaría acorde con lo realmente ejecutado; (...)". Es de precisar que la citada acta fue suscrita por el jefe de SGIDUR de la Entidad.

Registro fotográfico n.º 03
Comisión de Control verificando las medidas de las alcantarillas

Registro fotográfico n.º 01	Registro fotográfico n.º 02
	
Medición de cada una de las alcantarillas TMC de D=36"	

Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso mencionar que durante la visita a la obra realizada por la Comisión de Control durante los días 27 de octubre y 4 de noviembre de 2021, ésta no pudo verificar el cuaderno de obra, pese a que se le requirió al residente, inobservando la normatividad aplicable.

Por otro lado, también cabe mencionar que se ha ingresado al aplicativo del Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), con la finalidad de adquirir información referida a la ejecución de la obra, sin embargo, el mensaje que emite el referido aplicativo es el siguiente:

"El registro de la obra proviene del SIAF, y por más de 2 meses, no actualiza los "Datos Generales" de la obra".

b. Criterio

El hecho advertido contraviene a la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que establece:

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando

la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

[...]

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, que establece:**

Artículo 35. Sistemas de Contratación

[...]

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, [...].

Artículo 191. Cuaderno de Obra

[...]

191.2. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

191.3. Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

[...]

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

[...]

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

[...]

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

[...]

- **Bases integradas de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras
Licitación Pública n.º 03-2020-MDP/CS – Primera Convocatoria**

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[...]

25. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

[...]

Cuaderno de Obra

[...]

El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes.

[...]

➤ Contrato de Ejecución de Obra n.º 04-2020-MDP/A de 21 de diciembre de 2020

[...]

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[...]			
18	RESPECTO A VALORIZACIONES <i>La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan valorizaciones de trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</i>	0.5 x U.I.T, por ocurrencia	Según informe de verificación.
[...]			

➤ Directiva N° 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, publicada el 7 de agosto de 2013.

1. FINALIDAD

1.1 Fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas.

1.2 Incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas (...)

[...]

3. ALCANCE:

3.2. Obras comprendidas

La información que se debe registrar en el INFObras comprende a toda obra pública, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento, según se define en el numeral 5.3 de la presente directiva.

5. DISPOSICIONES GENERALES (...)

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información: Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, (...)

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

- 6.4.1 *El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras.*
- 6.4.2 *Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha datos de la obra"; los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.*
- 6.4.3 *Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.*

[...]

6.5 Funcionarios responsables del registro de información en INFObras (...)

El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de obra" en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra.

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFOBRAS, bajo los alcances de la presente directiva.

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 *El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.*

6.7.2 *Se presume que la información consignada en el INFObras responde a la verdad, refleja la realidad de la obra y ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que dicha información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos o con valor oficial. En tal sentido, se podrá efectuar el control posterior selectivo, respecto de la veracidad y legalidad de la información.*

c. Consecuencia

El hecho expuesto incumple la normativa aplicable, estipulaciones contractuales, generando el riesgo de perjuicio económico a la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – "Ejecución contractual y valorizaciones de obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Pulán.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – “Ejecución contractual y valorizaciones de obra” se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos del procedimiento de selección para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los caminos vecinales en los siguientes tramos: Tostén – Nogal, Pan de Azúcar – Pan de Azúcar Bajo, El Roble – Guayaquil, Tillapampa – Chilinlla y La Pauca – El Porvenir, La Palomita – Chilal del Distrito de Pulan - Provincia Santa Cruz – Cajamarca”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – “Ejecución contractual y valorizaciones de obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del procedimiento de selección para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los caminos vecinales en los siguientes tramos: Tostén – Nogal, Pan de Azúcar – Pan de Azúcar Bajo, El Roble – Guayaquil, Tillapampa – Chilinlla y La Pauca – El Porvenir, La Palomita – Chilal del Distrito de Pulan - Provincia Santa Cruz – Cajamarca”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Santa Cruz, 10 de noviembre de 2021

Carlos Sebastián Díaz Mariñas
Supervisor
Comisión de Control

Carlos Alberto Cachi Ramírez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carlos Sebastián Díaz Mariñas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Santa Cruz

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. Inasistencia injustificada del Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional del Consorcio Ejecutor, pondría en riesgo la integridad física y seguridad del personal técnico, obrero y administrativo durante la ejecución de la obra.**

N°	Documento
1	Resolución de Alcaldía N° 088-2020-MDP/A de 17 de julio de 2020, la cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los caminos vecinales en los siguientes tramos: Tostén – Nogal, Pan de Azúcar – Pan de Azúcar Bajo, El Roble – Guayaquil, Tillapampa – Chilinlla y La Pauca – El Porvenir, La Palomita – Chilal del Distrito de Pulan - Provincia Santa Cruz – Cajamarca".
2	Documentos para firma de contrato presentados por el consorcio ejecutor mediante Carta n.º 002-2020-CVL/FJTV de 11 de diciembre de 2021.
3	Contrato de ejecución de obra n.º 04-2020-MDP/A de 21 de diciembre de 2020.
4	Acta de visita de obra de 27 de octubre de 2021.
5	Acta de visita de obra de 04 de noviembre de 2021.

- 2. La no permanencia del supervisor en la obra generaría el riesgo que ésta se ejecute inobservando las especificaciones técnicas consignadas en el expediente técnico, lo que afectaría la calidad y durabilidad del proyecto; de igual manera la ausencia del ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional pondría en riesgo la integridad física y seguridad del personal clave del Consorcio Supervisor.**

N°	Documento
1	Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra.
2	Documentos para firma de contrato presentados por el consorcio supervisor mediante Carta n.º 003-2020/CS/JLCH/ de 29 de setiembre de 2021.
3	Acta de visita de obra de 04 de noviembre de 2021.

- 3. Ejecución de la obra sin el equipamiento estratégico requerido en las bases integradas y ofertado durante la suscripción del contrato, y la demora en la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares estarían generando atrasos en su ejecución, inobservando la normatividad aplicable y la legalidad de los actos administrativos.**

N°	Documento
1	Bases Integradas de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras, Licitación Pública n.º 03-2020-MDP/CS – Primera Convocatoria.
2	Documentos para firma de contrato presentados por el consorcio ejecutor mediante Carta n.º 002-2020-CVL/FJTV de 11 de diciembre de 2021.
3	Valorización de Obra n.º 06 del periodo de 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2021.
4	Acta de visita de obra de 27 de octubre de 2021.
5	Acta de visita de obra de 04 de noviembre de 2021.

4. Valorización de obra no refleja los metrados realmente ejecutados, transgrediendo la normativa aplicable y las estipulaciones contractuales, generando el riesgo de perjuicio económico a la Entidad.

N°	Documento
1	Bases Integradas de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras, Licitación Pública n.° 03-2020-MDP/CS – Primera Convocatoria.
2	Valorización de Obra n.° 06 del periodo de 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2021.
3	Acta de visita de obra de 27 de octubre de 2021.
4	Acta de visita de obra de 04 de noviembre de 2021.

APÉNDICE n.º 2
SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre situaciones adoptadas	Acciones preventivas o correctivas	Estado de la situación adversa
1	Valorización de obra no refleja los metrados realmente ejecutados, transgrediendo la normativa aplicable y las estipulaciones contractuales, generando el riesgo de perjuicio económico a la Entidad.	- Oficio n.º 0186-2021-MDP/A de 13 de octubre de 2021. - Oficio n.º 114-2021-MDP/A de 19 de julio de 2021.	- Mediante Informe n.º 312-2021-MDP/SGIDUR/LRFG de 13 de octubre de 2021, el jefe de la SGIDUR, remite al titular de la Entidad, la implementación de las acciones realizadas respecto a: "1. Valorización de obra no refleja los metrados realmente ejecutados, transgrediendo la normativa aplicable y las estipulaciones contractuales, generando el riesgo de perjuicio económico a la Entidad".	Subsiste



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0513-2021-MPSC/OCI-CSDM

EMISOR : CARLOS SEBASTIAN DIAZ MARIÑAS - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE LUIS MONTEZA HERNANDEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 denominado "Ejecución Contractual y Valorizaciones de Obra", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 025-2021-OCI/0378-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicito que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20179249589**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000152-2021-CG/0378
2. Oficio N° 0513-2021-MPSC_OCI-CSDM
3. Inf

NOTIFICADOR : CARLOS SEBASTIAN DIAZ MARIÑAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000152-2021-CG/0378

DOCUMENTO : OFICIO N° 0513-2021-MPSC/OCI-CSDM

EMISOR : CARLOS SEBASTIAN DIAZ MARIÑAS - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE LUIS MONTEZA HERNANDEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20179249589

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 30

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 denominado "Ejecución Contractual y Valorizaciones de Obra", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 025-2021-OCI/0378-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicito que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 0513-2021-MPSC_OCI-CSDM
2. Inf





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Santa Cruz, 11 de noviembre de 2021

OFICIO N°0513-2021-MPSC/OCI-CSDM

Señor
José Luis Monteza Hernández
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pulan
Jr. 9 de agosto S/N
Pulán/Santa Cruz/Cajamarca

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 025-2021-OCI/0378-SCC.
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 denominado "Ejecución Contractual y Valorizaciones de Obra", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 025-2021-OCI/0378-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicito que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑAS Carlos Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-11-2021 14:05:10 -05:00

Carlos Sebastián Díaz Mariñas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Santa Cruz